



DECRETO N°

1612

TEMUCO,

23 OCT. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 13 de Octubre de 2014..

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4895 del 26.12.2013 que elimina la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente pago la totalidad de la deuda que mantenía con el municipio por concepto de Patente Profesional.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4895 del 26.12.2013.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
3-3465	RODRIGUEZ PAILLAPE RUBEN			ARQUITECTO

Fecha de Solicitud : 13.10.2014

Reactivación N° : 6

Fecha Otorgamiento : 13.10.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-

802588